

CIRCULAR EXTERNA 00320 – 26092008

PARA: LINEAS AEREAS DE PASAJEROS
LINEAS AEREAS DE CARGA
EMPRESAS DE GROUND HANDLING
EMPRESAS DE CATERING
EMPRESAS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
POLICIA AEROPORTUARIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD – D.A.S.
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – D.I.A.N.

DE: DIRECCION DE OPERACIONES – OPAIN S.A.

FECHA: Septiembre 26 de 2008

ASUNTO: Uso de chaleco reflectivo en Área de Movimiento

Nos permitimos solicitar a todas las empresas y autoridades de Seguridad del Aeropuerto que desarrollan sus funciones en Área de Movimiento, la aplicación gradual y estricta a partir de la fecha de los parámetros establecidos en el procedimiento adjunto con fecha límite de implementación para el 20 de Marzo de 2009.

Cualquier inquietud particular, agradecemos trasladarla con nuestra Jefatura de Seguridad Operacional (Ing. Isleny Posada ó Ing. Jaime Gaviria)

Agradecemos su compromiso con este tema.

MICHAEL NICOLAAS
Director de Operaciones
OPAIN S.A.

C.C. Interventoría Contrato 6000169 OK
CCO, OPAIN S.A.